



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 007 2013 00805 00 |
| Proceso | Divisorio |
| Demandante | Mónica Giraldo Moreno |
| Demandados | Guillermo León Murillo Agudelo |
| Decisión | Ordena oficiar y entregar dineros |

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la demandante, se dispone:

1. Entregarle, en su condición de rematante, la suma de \$1'839.025 para cubrir el valor de los servicios públicos del inmueble que le fue adjudicado. Dicha factura contiene el cobro del mes de abril de 2021 y unas cuentas vencidas que fueron objeto de acuerdo de pago con EPM.

2. Previo a reconocer el valor de los frutos civiles causados en el mes de marzo pasado, y que según lo informa la parte actora fueron recibidos por el demandado, se requiere a este último para que informe hasta qué fecha percibió los cánones de arrendamiento del inmueble que fue adjudicado a la demandante.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto proferido el 4 de marzo de 2021.

3. De conformidad con la información emanada de la Alcaldía de Medellín, donde se da cuenta de la terminación del proceso de jurisdicción coactiva adelantado contra Guillermo León Murillo Agudelo, así como del levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble rematado en este asunto, es pertinente oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que se sirva proceder con la inscripción del remate en el folio de matrícula 001-221262. Líbrese la comunicación respectiva.

4. Incorporar el acta de entrega del inmueble a la rematante, suscrita por la secuestre actuante. Por otro lado, antes de establecer la procedencia de fijar honorarios definitivos a dicha auxiliar, se le requiere para que informe por qué los frutos civiles del inmueble secuestrado eran recibidos por el demandado y

no, como correspondía, consignados a órdenes del Despacho y para el presente proceso.

Notifíquese¹ y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez
S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b233f0b832da1bfb8cbb5572a65fdbc50a3e66f01e62beb8f4b28f6d6ba6d2**
Documento generado en 04/05/2021 09:12:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por estado 72 de 2021